

INSPECTORES DE HACIENDA CONSIDERA IMPRESCINDIBLE Y URGENTE TAPAR LOS GRANDES AGUJEROS DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES

- En un momento de gravísimas dificultades presupuestarias se dejan de ingresar miles de millones de euros por no establecer límites a la deducción de gastos financieros.
- La ausencia de límites a la deducción de gastos financieros tiene efectos perniciosos en la inversión y el empleo en España.
- La libertad de amortización también tiene un brutal coste recaudatorio sin beneficio económico para el Estado y del que tampoco se benefician las Pymes

Madrid, 22 de marzo de 2012. España se enfrenta al difícil reto de reducir sustancialmente el déficit público en medio de una gravísima recesión. Es necesario recordar que el déficit se origina tanto por el aumento de los gastos como, sobre todo, por la caída recaudatoria.

En 2011, la Agencia Tributaria no consiguió cumplir sus previsiones recaudatorias, como ya preveía la Organización Profesional de Inspectores de Hacienda (IHE) en enero del año pasado. Todavía más preocupante es la caída del 12% de los ingresos fiscales en el mes de enero. Si no se pone el máximo de esfuerzo en el control fiscal será imposible cumplir el objetivo de déficit este año, máxime después del ajuste de 5.000 millones de euros impuesto por Bruselas.

Para Inspectores de Hacienda es imprescindible actuar sobre los instrumentos fiscales en dos direcciones: reformando el sistema fiscal y poniendo más medios humanos y materiales en la lucha contra el fraude fiscal. Dentro del Sistema Fiscal, el tributo que más necesita una reforma en profundidad es, sin duda, el impuesto de Sociedades que lleva una caída acumulada de más del 60%, inexplicable sólo por la caída de beneficios empresariales.

Ante la gravísima situación presupuestaria no se debe dejar para el futuro la imprescindible reforma del impuesto de Sociedades, sino que se debe abordar urgentemente la tarea de "tapar los agujeros fiscales" más obvios del tributo. De estos agujeros se están beneficiando casi en exclusiva las grandes empresas. Muchas de ellas pagan una tasa efectiva sobre beneficios inferior a la de un *mileurista* en el IRPF.

Una situación única en los países de nuestro entorno

El defecto más grave del impuesto español, reconocido en todos los manuales de planificación fiscal, es la ausencia de cualquier tipo de **límites a la deducción de gastos financieros**. Como en España muchos ingresos exteriores están exentos del

impuesto de Sociedades, la deducción de los gastos financieros incurridos en obtener estos ingresos supone una pérdida recaudatoria de miles de millones de euros en impuestos de grandes empresas. El mecanismo es muy simple: los ingresos no suman (computan) y los gastos financieros necesarios para obtener los ingresos sí restan (se deducen).

Esta situación es única entre los países de nuestro entorno ya que, entre otros, Francia, Gran Bretaña, Holanda y Alemania han limitado la deducción de gastos financieros. Además de la gigantesca pérdida recaudatoria, esta ausencia de límites tiene efectos económicos perversos en la Economía Española. En primer término, concentra el endeudamiento mundial de los grupos multinacionales en España, agravando el enorme y gravísimo problema de sobreendeudamiento privado en España. En segundo lugar, hace más rentable la inversión exterior que la interior, por puros motivos fiscales, fomentando la deslocalización de empresas y la creación de empleo fuera de nuestras fronteras a costa de empleos españoles.

El segundo gran beneficio fiscal que debería ser objeto de una inmediata y profunda reforma es la **libertad de amortización** sin obligación de mantener plantilla. De este beneficio fiscal sólo se están beneficiando las grandes empresas, que son las únicas que tienen acceso a la financiación. Muchas de estas grandes empresas realizan continuas inversiones porque es la esencia de su negocio: redes de comunicación, energía, prospecciones... La libertad de amortización supone el diferimiento indefinido y continuo del impuesto de Sociedades a pagar y a coste cero. Esto supone un grave quebranto para las Arcas Públicas que no obtienen ingresos sin que la inversión aumente; de hecho está disminuyendo.

Como en el caso de los gastos financieros, el beneficio fiscal de la libertad de amortización tiene efectos económicos perversos al distorsionar la competencia, favoreciendo a las muy grandes empresas, en perjuicios de las Pymes, que son las principales creadoras de empleo en España. Además, la supresión del mínimo requisito de mantenimiento de plantilla ha hecho que, de hecho, el Estado esté "subvencionando y financiando" los ERES de las grandes empresas.

En consecuencia, el impuesto de Sociedades es un impuesto en crisis y necesita una reforma urgente y en profundidad. No obstante, en estos momentos de gravísima crisis recaudatoria, es imprescindible conseguir mantener los ingresos por impuestos sin lo que será posible cumplir los objetivos de déficit.

Por todo ello, antes de pensar en recortes impopulares e injustos o en subidas de impuestos para todos los ciudadanos, debe abordarse urgentemente la tarea de tapan los agujeros más importantes de nuestro Sistema Fiscal: la ausencia de límites en la deducción de gastos financieros y la libertad de amortización sin requisitos de mantenimiento de empleo.

Para más información
Organización Profesional de Inspectores de Hacienda del Estado (IHE)
Departamento de Comunicación
Teresa Nevado
Tel. 91 5500204
inspectoresdehacienda@silviaalbert.com
www.inspectoresdehacienda.org